



Ayuntamiento de Pedrezuela

Expediente nº: 368/2018

Pliego de Prescripciones Técnicas LOTE 1: Casco Urbano hasta cementerio, según proyecto técnico

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto:

Documento firmado por: Asesor jurídico y de tramitación de los expedientes de contratación del Ayuntamiento

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE "PROYECTO ASFALTADO MUNICIPIO DE PEDREZUELA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO" LOTE 1

Para cualquier duda relacionada con este contrato pueden consultar con el Arquitecto del Ayuntamiento, D. Valentin Berrojo, al e-mail arquitecto@pedrezuela.info, o al tfno.: 918433053

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la "PROYECTO ASFALTADO MUNICIPIO de Pedrezuela, por Procedimiento Abierto Simplificado", Casco Urbano hasta cementerio, según proyecto técnico

Necesidad a satisfacer:

La realización del Asfaltado según Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto Técnico anexo, sometido a limitación de plazo, sin perjuicio sobre proposiciones de mejora del mismo. Plazo de ejecución 30 días

LOTE 1	Asfaltado, pavimentación y señalización según Proyecto y pliegos desde casco Urbano hasta cementerio
Presupuesto base de licitación Con/IVA	139.162,63 €
Presupuesto base de licitación Sin/IVA	115.010,43 €
IVA Presupuesto base de licitación	24.152,19 €
Clasificación CPV	45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037



Ayuntamiento de Pedrezuela

PLAZO DE EJECUCIÓN 30 días

Actuaciones 1,3 4, 5, 6 y parte proporcional 8, a realizar del PROYECTO ASFALTADO MUNICIPIO PEDREZUELA de 09.07.2018

Actuación 1	FRESADO Y REPOSICIÓN DE FIRME EN EL PASEO DE LA ERMITA Y SU PROLONGACIÓN EN LA CALLE ERAS.
Actuación 3	FRESADO Y REPOSICIÓN DE FIRME POR BACHEADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEDREZUELA.
Actuación 4	REPARACIÓN POR HUNDIMIENTO DEL FIRME EN TRAMO DESDE CALLE ERAS, 94 A CEMENTERIO.
Actuación 5	SANEADO 10 PASOS DE CEBRA EN EL PASEO DE LA ERMITA Y SU PROLONGACIÓN EN LA CALLE ERAS Y SU POSTERIOR ADPATACIÓN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. P.M.R.
Actuación 6	EJECUCIÓN DE SELLADO DE GRIETAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE MENOR. DETERIORO EN EL PASEO DE LA ERMITA Y SU PROLONGACIÓN EN LA CALLE ERAS, Y EN LA CARRETERA QUE UNE EL CASCO URBANO CON LA URBANIZACIÓN MONTENEbro
Actuación 8	MEDIOS AUXILIARES

Desarrollo de las obras

Los criterios básicos para el desarrollo de las obras serán los siguientes:

- Además de lo establecido en el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la ejecución de las obras deberá ajustarse también a los condicionantes fijados en el proyecto, no pudiendo realizarse modificaciones sin la aprobación previa por parte del Órgano de Contratación.
- La empresa licitadora será responsable de realizar el Plan de Seguridad
- Los medios correspondientes para la realización de las obras deberán ponerse a disposición desde el inicio de las mismas, y mantenerlos incorporados a la misma hasta que el Director de las obras indique lo contrario.
- Será obligación del contratista el mantenimiento de limpieza de las calles, maquinaria (ruedas de camiones, etc) y todo aquello que ayude a mantener la limpieza en todo el ámbito de la obra y los medios necesarios para evitar un ambiente pulverulento, así mismo deberá asegurarse en todo momento el acceso peatonal a las edificaciones y locales comerciales si los hubiese.
- Si por motivos ajenos a la Administración Contratante se produjese algún retraso en la obra y fuese necesaria la puesta en servicio parcial de las instalaciones, los trabajos necesarios correrán a cuenta y por cuenta de la constructora sin que pueda reclamarse importe alguno por dicho concepto.

Coordinación y Vigilancia

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037



Ayuntamiento de Pedrezuela

El Ayuntamiento podrá nombrar una persona con carácter de Coordinación de las obras, que será la encargada de la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar así como el cumplimiento de este Pliego.

Las funciones principales del Coordinador son las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de plazos de la obra y de la documentación que deba aportar cada uno de los que intervienen en la misma.
- Vigilar el cumplimiento del contrato, en todos sus extremos, particularmente en la oficina de coordinación e información.
- Supervisar certificaciones e impulsar la tramitación administrativa.
- Transmitir a la Dirección Facultativa cuantas instrucciones plantee la Administración Contratante y vigilar el cumplimiento.
- Vigilar el cumplimiento de este Pliego y resolver cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de las obras que puedan afectar al funcionamiento del Centro.
- La empresa, a requerimiento del Coordinador, deberá presentar los informes o aclaraciones solicitados por el mismo.

La empresa Constructora deberá presentar el Programa de Trabajo que deberá llevar la conformidad de la Dirección Facultativa de las obras para su aprobación por la Administración Contratante.

Medios técnicos y humanos.

Los medios técnicos y el personal propuestos en la documentación de licitación de la obra deberán mantenerse incorporados a la misma siempre que el Arquitecto Director lo considere oportuno.

Cualquier variación sobre la propuesta deberá ser autorizada por el Coordinador de la obra.

Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, con sujeción a las condiciones establecidas en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Características de los materiales.



Ayuntamiento de Pedrezuela

Todos los materiales que intervengan en esta obra cumplirán con las condiciones que para cada uno de ellos se especifica en el Proyecto técnico, desechándose los que a juicio de la Dirección Facultativa no los reúnan.

Control, ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

Además de lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los controles, ensayos y análisis se ajustarán a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto y normativa de aplicación.

Responsabilidad y medidas de seguridad, señalización y servicios afectados.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias de la transgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, Instalaciones eléctricas, etc., sin perjuicio de las atribuciones de la Inspección Técnica al respecto.

Previamente a la iniciación de cualquier tajo u obra parcial, el Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad, dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc., necesarios para garantizar la perfecta seguridad en la obra de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Planes de seguridad y salud de las obras.

En virtud del Real Decreto 1627 /1997 de 24 de octubre, en los proyectos que corresponda, se incluirá un Estudio de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto estará incorporado al Presupuesto General como capítulo independiente.

En aplicación del citado Estudio de Seguridad y Salud, el Contratista adjudicatario de la obra, quedará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, las previsiones contenidas en el estudio citado. En dicho Plan, se incluirán, en su caso, las propuestas todas las medidas y alternativas propuestas en el Estudio confeccionado para minimizar molestias a vecinos y usuarios de la zona, con modificación o sustitución de las mediciones, calidades y valoración recogidas en el Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, sin que ello suponga variación del importe total de adjudicación.

El Estudio de Seguridad y Salud, es por lo tanto, orientativo en cuanto a los medios y planteamiento del mismo, y es vinculante en cuanto al importe total de adjudicación.

Ayuntamiento de Pedrezuela



Ayuntamiento de Pedrezuela

Independientemente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado, el Contratista estará obligado a atender cualquier otra necesidad que pueda surgir en la obra, relativa a la seguridad y salud en el trabajo, sin ninguna repercusión económica al respecto.

En todos los extremos no especificados en este Artículo, el Contratista deberá atenerse a los contenidos del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, así como a los Reglamentos de Seguridad y demás legislación vigente al respecto.

Señalización de las obras.

El Contratista adjudicatario de las obras, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios, debiendo en las obras que por su importancia lo requieran, mantener permanentemente un vigilante con la responsabilidad de la colocación y conservación de dichas señales.

Si, por necesidades surgidas durante el desarrollo de las obras, fuera necesario realizar desvíos provisionales de calles o cortes parciales o totales de la vía se solicitarán al Organismo con arreglo a las instrucciones del Director de las obras.

Con objeto de mantener ininterrumpido el tránsito peatonal durante la ejecución de las obras, éstas se realizarán obligatoriamente en al menos dos fases dejando siempre un paso libre cuyo ancho determinará el Director de las obras. Se utilizará los elementos de señalización, balizamiento y protección necesarios para garantizar la seguridad de dicho tránsito de peatones y vehículos.

Los carteles publicitarios del Contratista solo se colocarán de las dimensiones y en los lugares que autorice el Ayuntamiento y siempre cumpliendo la legislación vigente.

Todos los elementos que se instalen para el cumplimiento de las especificaciones anteriores, deberán presentar en todo momento un aspecto adecuado y decoroso.

Servicios afectados.

Para el mantenimiento de servidumbres, servicios y concesiones preestablecidos, la Contrata dispondrá de todas las instalaciones que sean necesarias, sometiéndose

Ayuntamiento de Pedrezuela



Ayuntamiento de Pedrezuela

en caso preciso a lo que ordene la Inspección Facultativa de las obras, cuyas resoluciones discrecionales a este respecto, serán inapelables, siendo el Contratista responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta prescripción puedan resultar exigibles. El abono de los gastos que este mantenimiento ocasione, se encuentra comprendido en los precios de las distintas unidades de obra.

La determinación en la zona de las obras de la situación exacta de las servidumbres y servicios públicos y privados para su mantenimiento en su estado actual, es obligación del Contratista, quien deberá recabar de las Compañías o particulares correspondientes, la información necesaria, y serán de su cuenta todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta prescripción ocasione.

El tráfico, tanto de peatones como rodado, será restituido en cada parte de obra tan pronto como sea posible, debiendo siempre permitir el acceso a las fincas y lugares de uso público.

Mediciones y Valoraciones.

Se registrarán por los criterios empleados por el autor del proyecto y reflejados en las mediciones y presupuesto del proyecto. En caso de discrepancia se registrará por los criterios de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Recepción de las obras.

La recepción se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimiento de plazos.

El plazo límite para finalizar es de 30 días

Además de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando existan incidencias de carácter meteorológico que pueda afectar al desarrollo de las obras deberán repercutirse en el plazo ofertado, debiéndose plantear los medios auxiliares necesarios para contrarrestar dichas incidencias y en su caso estudiar los retrasos previsibles por estas causas.

Únicamente se admitirán ampliaciones de plazo por estas causas si se acompañan de un estudio justificativo por parte del organismo competente, o en las circunstancias señaladas en la de LCSP.

La demora en el cumplimiento del plazo de ejecución dará lugar a una penalización, no recuperable, diaria en la proporción de 0,005 del precio del contrato, IVA

Ayuntamiento de Pedrezuela



Ayuntamiento de Pedrezuela

excluido, que podrá ser deducida de la certificación o liquidada con posterioridad por los mecanismos que el Ayuntamiento establezca para ello, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Precios y Certificaciones.

En el proyecto redactado por D. Valentín Berrojo, Arquitecto Municipal se incluye el Presupuesto que contiene el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de cada una de las unidades.

En caso de que se produzcan precios contradictorios o unidades de obra no contempladas en presupuesto, estas serán objeto de aprobación previa por la Dirección Técnica de las obras, en caso contrario no serán objeto de abono ni podrán ser reclamadas por el contratista.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037